



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL			
<b>DATA</b> 27/01/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 50	

UNITAT 01904 - SERVICI DE CULTURA FESTIVA	
<b>EXPEDIENT</b> E-01904-2022-000864-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE	

SERVICI DE CULTURA FESTIVA. Proposa corregir els errors continguts en la convocatòria de subvencions a les comissions falleres per a la construcció dels seus monuments amb motiu de les Falles 2023 aprovada per acord de la Junta de Govern Local de 29 de desembre de 2022.

RESULTAT APROVAT	<b>CODI</b> 00002-O-00050
------------------	---------------------------

### "Hechos

Primero. En fecha 29 de diciembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local se aprobó la convocatoria de subvenciones a las comisiones falleras para la construcción de sus monumentos con motivo de las Fallas 2023.

Segundo. El apartado 5.7 de la convocatoria establece que 'El importe de la ayuda a conceder se cifra en un 30 % de la base imponible de los importes de los monumentos remitidos por la Junta Central Fallera, sin que pueda considerarse para el cálculo indicado el exceso del monumento sobre el coste de la falla respectiva de la plaza del Ayuntamiento. Una vez aprobado el incremento de cuantía a la que se refiere el apartado 5.2, el importe de la ayuda a conceder será de un 12 % adicional de la base imponible de los citados importes'.

Resulta necesario, con el fin de cumplir el compromiso con los presidentes y presidentas de falla, corregir error aritmético en relación al porcentaje al que se hace referencia en el apartado 5.7 de la convocatoria, sin que ello suponga modificación del importe global que consta en los apartados 5.1 y 5.2 de la convocatoria.

Tercero. Por otra parte, existe también error material en el apartado 9.3 de la convocatoria en relación a los medios de difusión y publicidad.

# Fundamento de Derecho

Único. Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas: 'Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/01/2023		22564006268699246677 273274159569822886





De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Corregir errores aritméticos y material de la convocatoria de subvenciones a las comisiones falleras para monumentos con motivo de las Fallas 2023 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2022.

Apartado 5.7

#### DONDE DICE

'El importe de la ayuda a conceder se cifra en un 30 % de la base imponible de los importes de los monumentos remitidos por la Junta Central Fallera, sin que pueda considerarse para el cálculo indicado el exceso del monumento sobre el coste de la falla respectiva de la plaza del Ayuntamiento. Una vez aprobado el incremento de cuantía a la que se refiere el apartado 5.2, el importe de la ayuda a conceder será de un 12 % adicional de la base imponible de los citados importes'.

## HA DE DECIR

'El importe de la ayuda a conceder se cifra en un 27 % de la base imponible de los importes de los monumentos remitidos por la Junta Central Fallera, sin que pueda considerarse para el cálculo indicado el exceso del monumento sobre el coste de la falla respectiva de la plaza del Ayuntamiento. Una vez aprobado el incremento de cuantía a la que se refiere el apartado 5.2, el importe de la ayuda a conceder será de un 10 % adicional de la base imponible de los citados importes'.

Apartado 9.3

### DONDE DICE

'Respecto a los medios de difusión y publicidad se estará a lo dispuesto en el apartado 12e'.

# HA DE DECIR

'Respecto a los medios de difusión y publicidad se estará a lo dispuesto en el apartado 13e'."

ignat electrònicament per:

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/01/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677